



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EVALUADOR EXPERTO PARA ELABORAR REQUERIMIENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN E INTEGRAR COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA CENTRAL TÉRMICA CHILINA

Área Usuaria o área técnica estratégica	: División de obras
Objetivo/Meta del POI vinculado	: Incrementar el nivel de ejecución de inversiones
Requerimiento incluido en CMN	: Sí

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el correcto uso de los recursos y la eficiencia en las contrataciones de EGASA, mediante los servicios de un evaluador experto que elabore el requerimiento e integre el comité de un procedimiento de selección bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, que permita la contratación de la implementación del sistema contra incendio en la Central Térmica Chilina, orientado a la prevención, detección, control y extinción de incendios, a fin de salvaguardar la vida humana y mitigar las pérdidas materiales, cumpliendo con los estándares nacionales vigentes de seguridad y salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es la contratación de los servicios especializados de una (1) persona natural o jurídica como evaluador experto, que brinde el sustento técnico y legal para la elaboración de un requerimiento bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, que acompañe en la absolución de consultas técnicas de la interacción con el mercado y del cuestionamiento a las bases, que integre el comité en calidad de evaluador experto y que revise los requisitos técnicos para el perfeccionamiento del contrato, durante las convocatorias que se presenten en el proceso de contratación para la implementación del sistema contra incendio en la Central Térmica Chilina.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Contratista deberá elaborar el requerimiento con el que EGASA convoque un procedimiento de selección bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, que contengan todas las especificaciones, consideraciones y/o alcances que se requieran para la elaboración del expediente técnico y la ejecución e implementación del sistema contra incendio en la Central Térmica Chilina, de conformidad con la normativa nacional vigente; para ello, el Contratista tendrá en





Generando Energía con Responsabilidad Social

consideración lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y en las bases estándar publicadas por la Dirección General de Abastecimiento, sobre el sistema de entrega de diseño y construcción; asimismo, deberá incluir también, bajo el modelo establecido en las bases estándar de la DGA, la propuesta de proforma de contrato que se sugiere suscribir con el postor que resulte ganador en el procedimiento de selección de diseño y construcción.

De otro lado, el Contratista obligatoriamente asistirá a EGASA en la absolución de consultas y/o observaciones técnicas que los proveedores interesados y los participantes del procedimiento de selección de diseño y construcción realicen durante la interacción con el mercado y durante la etapa de cuestionamiento a las bases; además, en su calidad de evaluador experto integrante del comité, desarrollará las funciones asignadas al cargo en todo lo concerniente a la evaluación de las ofertas, revisión de requisitos de calificación, ajustes o precisiones al requerimiento y de corresponder la preparación de informes y sustentos técnicos requeridos por el OECE y/o en los supuestos de apelación al otorgamiento de la buena pro. La absolución de consultas y/o observaciones técnicas y su participación como experto del comité deberá desarrollarse hasta el consentimiento de la buena pro, pudiendo extenderse incluso a varias convocatorias y procedimientos de selección en caso de declaración de desiertos.

A su vez, se encuentra dentro de las obligaciones y alcances del servicio, la revisión de los requisitos técnicos que el postor ganador de la buena pro del procedimiento de selección de diseño y construcción presentará para el perfeccionamiento de su contrato.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	1.00	Servicio de evaluador experto para elaborar requerimiento de diseño y construcción e integrar comité del procedimiento de selección para la implementación del sistema contra incendio de la Central Térmica Chilina

Ubicación de la Central Térmica de Chilina:

La Central Térmica de Chilina se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de EGASA, en el pasaje Ripacha N° 101 sector Chilina del Cercado de Arequipa.

Contratista deberá elaborar en coordinación con el área usuaria contendrá lo siguiente:

- Definición de la especialidad, subespecialidad y tipología de la obra a convocar.
- Metas físicas u objetivos funcionales.
- Anexos técnicos.
- Información sobre la disponibilidad física del terreno, seguros, empleo de metodologías colaborativas, gestión de la calidad y plan de contingencia.
- Plazos para los entregables del componente de diseño, plazo de ejecución total y plazo para respuestas entre las partes.
- Consideraciones para la elaboración del expediente técnico, responsabilidades del contratista y de EGASA, informes de avance, modalidades de pago, adelantos, repartición de ahorros por propuestas de cambio de ingeniería de valor, aplicación de incentivos, fórmulas de reajuste, herramientas para estimación de cantidades y costos, penalidades por mora y otras penalidades, límites para la indemnización, forma de pago, recepción de obra, solución de controversias y liquidación del contrato.
- Requisitos de calificación como la experiencia del postor en la especialidad, calificación y experiencia del personal clave, equipamiento estratégico y participación en consorcio.

4.2.5 Evaluar la propuesta de proforma de contrato que se sugiere suscribir con el postor que resulte ganador en el procedimiento de selección de diseño y construcción, de conformidad con los alcances establecidos en las bases estándar de la DGA y proponer mejoras de ser necesario.

4.2.6 En el requerimiento que elabore el Contratista deberá considerar que el postor que se adjudique con la buena pro del procedimiento de selección de diseño y construcción plantee y ejecute:

Un sistema de detección y alarma de incendio, que sin ser limitativo contendrá:

- Panel principal del sistema de detección y alarmas de incendio.
- Detectores de temperatura análogo direccionables.
- Detectores de humo fotoeléctricos direccionables.
- Detectores de humo por haz de proyección.
- Cable de detección lineal (térmico).
- Detectores de Flama.
- Sirena con luz estroboscópica.
- Módulos de monitoreo direccionables.
- Módulos de aisladores de falla.
- Dispositivos visuales y audibles de alarmas.

- Fuentes de alimentación para sirenas con luz estroboscópica.

Un sistema de extinción en base a agua, que sin ser limitativo contendrá:

- Cisterna de suministro de agua.
- Sistema de bombeo de agua.
- Sistemas de conducción de red de agua.
- Tablero de control para arranque automático y manual, que adicionalmente deberá de contener los controles de arranque de prueba, parada automática, parada manual, paro de flujo entre otros.
- Sistema de rociadores en los ambientes variados.
- Anillos de enfriamiento para tanques de almacenamiento de combustible.
- Tubería aérea.
- Accesorios sin ser limitativos (unión de tuberías, válvulas, detector de flujo, monitoreo de corrosión, purga de aire, gabinetes, pases, colgador, soportes, protección contra sismos).

Un sistema de extinción en base a agua - espuma para tanques de almacenamiento de hidrocarburos, que sin ser limitativo contendrá:

- Cisterna de suministro de espuma.
- Sistema de bombeo.
- Sistemas de conducción de espuma.
- Tablero de control para arranque automático y manual, que adicionalmente deberá de contener controles, arranque de prueba, parada automática, parada manual, paro de flujo entre otros.
- Sistema de rociadores en los ambientes variados.
- Anillos de enfriamiento para tanques de almacenamiento de combustible.
- Tubería aérea.
- Accesorios sin ser limitativos (unión de tuberías, válvulas, detector de flujo, monitoreo de corrosión, purga de aire, gabinetes, pases, colgador, soportes, protección contra sismos).

Adicionalmente, el Consultor deberá considerar en los términos de referencia que elabore que todos los accesorios y sistemas que deberá de requerir el sistema contra incendio de la Central Térmica Chilina estén alineados estrictamente al cumplimiento de:

- Decreto Supremo N° 42-F: Reglamento de Seguridad Industrial.
- Decreto Supremo N° 052-93-EM: Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.

- Decreto Supremo N° 043-2007-EM: Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores – Edición 2019.
- NFPA 11: Norma para Espuma de baja, Media y Alta Expansión
- NFPA 14: Norma para la Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras – Edición 2019.
- NFPA 20: Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios – Edición 2019.
- NFPA 24: Instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios – Edición 2019.
- NFPA 30: Código de Líquidos Inflamables y combustibles
- NFPA 850: Practicas recomendadas en protección contra incendio para planta de generación eléctrica.
- Norma técnica A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma técnica A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 4.2.7 Presentar el requerimiento en formato digital editable.
- 4.2.8 De ser el caso, proponer en el requerimiento otras evaluaciones necesarias a fin de tener un estudio y la ejecución integral para la implementación del sistema contra incendio de la Central Térmica Chilina.
- 4.2.9 El Contratista deberá absolver las consultas y/o observaciones técnicas que los proveedores interesados realicen durante la etapa de interacción con el mercado, dicha responsabilidad se extiende a los casos en que las convocatorias se declaren desiertas y se requiera modificar la estrategia de contratación.
- 4.2.10 Preparar las bases del procedimiento de selección de diseño y construcción, estableciendo factores de evaluación adicionales o modificando los propuestos en la estrategia de contratación.
- 4.2.11 El Contratista deberá absolver las consultas y observaciones a las bases que los participantes del procedimiento de selección de diseño y construcción formulen durante la etapa de cuestionamiento a las bases, dicha responsabilidad se extiende a los casos en que las convocatorias se declaren desiertas y EGASA decida convocarlas nuevamente, hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección de diseño y construcción.
- 4.2.12 De acogerse, acogerse parcialmente o no acogerse las consultas y observaciones de los participantes y sea necesario realizar ajustes o precisiones al requerimiento, el Contratista junto con el comité deberá realizar las propuestas de modificaciones que correspondan y solicitará al área usuaria su no objeción.

- 4.2.13 Elaboración de documentos técnicos y de información adicional, que se requieran elevar al OECE para la emisión de su pronunciamiento por cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, cuando este lo solicite a EGASA y en el plazo que lo indique.
- 4.2.14 Revisar los requisitos de calificación de las ofertas admitidas, específicamente los relacionados con la experiencia adquirida por el postor en la especialidad y subespecialidad de la obra, la misma que estará debidamente acreditada.
- 4.2.15 Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores del procedimiento de selección de diseño y construcción, a fin de determinar la mejor oferta.
- 4.2.16 Elaborar los sustentos técnicos a remitir al Tribunal de Contrataciones Públicas, en caso se presenten recursos de apelación al otorgamiento de la buena pro, manifestando expresamente el fundamento de su posición, el mismo que deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) día hábil de ser notificado por EGASA, bajo responsabilidad.
- 4.2.17 Revisar los documentos presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, principalmente los documentos que acrediten los requisitos de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional del personal clave.
- 4.2.18 Demás actividades establecidas como experto del comité en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Las actividades de los numerales 4.2.9 al 4.2.16 deberán realizarse hasta el consentimiento de la buena pro, pudiendo extenderse incluso a varias convocatorias y procedimientos de selección en caso estos sean declarados desiertos.

4.1 Compatibilización del requerimiento

No aplica.

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará desde las oficinas del consultor y/o ambientes donde este requiera para la elaboración del entregable del presente servicio, los cuales deberán contar con las condiciones de espacio y mobiliario adecuados, bajo responsabilidad del Consultor.

Las actividades relacionadas con las visitas a campo se realizarán en las instalaciones de la Central Térmica Chilina.

4.2.2 Plazo

El plazo de ejecución para la presentación del informe técnico de sustento de las visitas a campo y evaluación del diagnóstico del sistema contra incendio, la elaboración del requerimiento de diseño y construcción y la elaboración de la proforma de contrato, es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

Este plazo no comprende las actividades relacionadas con la absolución de consultas y/o observaciones técnicas, preparación de bases, precisiones al requerimiento, preparación de documentos técnicos, revisión de requisitos de calificación, evaluación de ofertas, participación en los recursos de apelación en caso se presentase, el consentimiento de la buena pro y revisión de documentos para el perfeccionamiento del contrato; siendo que dichas actividades deberán ser atendidas en el plazo que oportunamente comunique EGASA al Contratista.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1: RESPONSABLE DEL SERVICIO

i. Actividades

- Elaborar el requerimiento y la propuesta de proforma de contrato.
- Considerar la normativa vigente referente a implementación y/o mejoramiento de sistemas contra incendio en Centrales Térmicas.
- Atender las consultas y/o observaciones técnicas, así como proponer respuestas ante las consultas que puedan darse durante la indagación de mercado y el procedimiento de selección.
- Revisar la oferta técnica, los requisitos de calificación y/o realizar ajustes técnicos al requerimiento.
- Preparar informes y sustentos técnicos a remitir al OECE y/o en recursos de apelación.
- Conformar el comité del procedimiento de selección como experto.
- Revisar los requisitos técnicos del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato.
- Demás actividades como experto del comité establecidos en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

b. Personal 2: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

i. Actividades



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Asesorar y asistir al responsable del servicio en la elaboración del requerimiento y enmarcar el proceso en estricto cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y bajo el modelo de bases estándar publicadas por la Dirección General de Abastecimiento, sobre el sistema de entrega de diseño y construcción.
- Asesorar al responsable del servicio durante su participación como evaluador experto del comité del procedimiento de selección.
- Atender las consultas realizadas por el personal de EGASA.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con la normativa nacional e internacional referente a Sistemas Contra Incendios.
- Atender consultar realizadas por el jefe de División de Obras y personal de EGASA.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Otorgar documentación pertinente referente a la Central Térmica Chilina.
- Otorgar el diagnóstico previo elaborado por EGASA, en el cual se detallan las deficiencias existentes en el sistema contra incendio actual.
- Otorgar cualquier documentación que requiera el Contratista.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Propiedad intelectual

No aplica.

6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinarán con el consultor: Gerencia de Generación, División Obras y Dpto. de Seguridad y medio ambiente.
- Áreas responsables de las medidas de control: División de Obras y Dpto. de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Área que brindará la conformidad: División Obras.

6.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la División de Obras en cuatro (4) etapas: a la aprobación del expediente de contratación, a la integración de las bases, al consentimiento de la buena pro y a la firma del contrato de diseño y construcción. La conformidad de cada etapa se otorga en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de la presentación del documento con el que el Contratista acredita el cumplimiento de cada etapa, para ello EGASA previamente comunicará al Contratista la realización y finalización de las mismas.

6.8 Forma de pago

La cancelación de los servicios de evaluador experto para elaborar requerimiento de diseño y construcción e integrar comité del procedimiento de selección para la implementación del sistema contra incendio de la Central Térmica Chilina, se efectuará mediante pagos parciales, que serán de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** 50% del monto total de la prestación a la aprobación del expediente de contratación, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA del informe técnico de sustento de las visitas a campo y evaluación del diagnóstico del sistema contra incendio, del requerimiento de diseño y construcción, de la proforma de contrato y la absolución de consultas técnicas durante la etapa de interacción con el mercado.

El informe técnico, el requerimiento y la proforma de contrato deberán ser entregados por mesa de partes de EGASA, mientras que la absolución de consultas técnicas se realizará en coordinación con el área usuaria y el departamento de logística en la oportunidad que estos indiquen.

- **Segundo Pago:** 20% del monto total de la prestación a la integración de las bases de la primera convocatoria del procedimiento de selección de diseño y construcción, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA de la preparación de bases, absolución de consultas y observaciones y de corresponder, la realización de ajustes al requerimiento y la elaboración de documentos técnicos que se requieran elevar al OECE, lo anteriormente descrito se realizará en coordinación con el área usuaria y el departamento de logística en la oportunidad que estos indiquen.
- **Tercer Pago:** 20% del monto total de la prestación al consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección de diseño y construcción, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA de la revisión de los requisitos de calificación, evaluación de las ofertas y de corresponder, la preparación de sustentos técnicos que se requieran remitir al TCP en recursos de apelación, lo anteriormente descrito se realizará en coordinación con el área usuaria y el departamento de logística en la oportunidad que estos indiquen.
- **Cuarto Pago:** 10% del monto total de la prestación a la firma del contrato de diseño y construcción, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA de la revisión de los documentos presentados por el postor ganador de la buena pro, la que se realizará en coordinación con el área usuaria y el departamento de logística en la oportunidad que estos indiquen.

EGASA efectuará los pagos parciales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de cada etapa de la prestación del servicio, la cual será emitida por la División de Obras, luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (o factura negociable, si correspondiera).
- Pedido de compra o contrato emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Para cada etapa de la conformidad, los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades asignadas y descritas en los numerales 6.7 Conformidad de la prestación y 6.8 Forma de pago.

6.9 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.10 Fórmula de reajuste

No aplica.

6.11 Penalidades

6.11.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.11.2 Otras penalidades aplicables (Según evaluación de Usuario)

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No atender oportunamente y dentro del plazo otorgado por EGASA las consultas y observaciones técnicas, que con ocasión de la interacción con el mercado, los proveedores interesados realicen.	3% del monto del pedido de compra	Informe del área usuaria
2	No atender oportunamente y dentro del plazo otorgado por EGASA las consultas y observaciones, que con ocasión al cuestionamiento a las bases administrativas, los participantes del procedimiento de selección realicen.	5% del monto del pedido de compra	Informe del área usuaria
3	No asistir oportunamente y dentro del plazo otorgado por EGASA, en la elaboración de documentos técnicos y de información adicional, que se requieran elevar al OECE por cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas.	3% del monto del pedido de compra	Informe del área usuaria
4	No elaborar en el plazo máximo de un (1) día hábil de ser notificado por EGASA, los sustentos técnicos a remitir al Tribunal de Contrataciones Públicas, en caso se presenten recursos de apelación al otorgamiento de la buena pro.	5% del monto del pedido de compra	Informe del área usuaria

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.13 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El Contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Departamento de Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

Es deber del Contratista realizar el trámite para su autorización de ingreso previamente a las visitas de campo correspondientes, a fin de cumplir con el plazo establecido en el presente requerimiento; caso contrario, el retraso en la obtención de autorización de ingreso no será causal para diferir el inicio del plazo de ejecución ni de eventuales ampliaciones de plazo, siendo de su responsabilidad los días computados como retrasos.

6.14 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.15 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.16 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el artículo 1313° del Código Civil.

6.17 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.18 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 04 / 08 / 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: RESPONSABLE DEL SERVICIO debe acreditar un mínimo de cinco (5) años en actividades vinculadas a la implementación y/o mejoramiento y/o evaluación y/o renovación y/o supervisión y/o ejecución de sistemas contra incendio en edificaciones industriales y/o centros comerciales y/o centrales de generación y/o edificaciones esenciales catalogadas como tal según la norma técnica E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El personal clave: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES debe acreditar un mínimo de un (1) año en actividades vinculadas a la asesoría y/o acompañamiento y/o evaluación de procedimientos de selección en el marco de las contrataciones públicas y/o del Estado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica

Requisitos:

- Título profesional de ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de sistemas o afines, con colegiatura vigente del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO. Además, este profesional deberá contar con certificaciones en: NFPA 72, NFPA 10, NFPA ITM Water y ITM NFPA.
- Título profesional de abogado y/o administrador y/o contador público y/o ingeniero industrial y/o ingeniero civil, con colegiatura vigente del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.

Acreditación:

Los títulos profesionales del responsable del servicio y del especialista en contrataciones serán verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos profesionales del responsable del servicio y del especialista en contrataciones, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Las certificaciones del responsable del servicio en NFPA 72, NFPA 10, NFPA ITM Water y ITM NFPA, se acreditarán mediante el certificado de finalización de capacitación emitido por la Asociación Nacional de Protección contra Incendios NFPA o por organizaciones autorizadas por la NFPA

7.3 Capacitación personal clave

Requisitos:

- 40 horas lectivas, académicas o pedagógicas o más, en cursos y/o cursos de especialización y/o programas y/o programas de especialización y/o diplomas y/o diplomados sobre Ley General de Contrataciones Públicas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.



Generando Energía con Responsabilidad Social

VIII. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

No aplica.

